



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN POR LA QUE SE ELEVA AL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO, AL MENOS, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA LA SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL COLEGIO ESPAÑOL “LA PAZ”- MISIÓN CULTURAL EN EL AAIÚN, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN RABAT (MARRUECOS), CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES DE 25 DE ABRIL DE 2025.

Conforme a la base 7.1 de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en el Colegio Español “La Paz”- Misión Cultural en el Aaiún, dependiente de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Rabat (Marruecos), con la categoría de auxiliar administrativo/a, aprobada por Resolución del Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes de 25 de abril de 2025, finalizadas las fases de oposición y de concurso y a propuesta del Órgano de Selección,

RESUELVO

Primero. - Aceptar la renuncia presentada para este proceso selectivo por el candidato SALAMA MOHAMED SALEEM.

Segundo.- Elevar al Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes la relación de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida:

DATOS PERSONALES		IDENTIDAD									NOTA FASE OPOSICIÓN	NOTA FASE CONCURSO	TOTAL
Apellidos	Nombre	Nº											
BAHLOUL	Abdellah	CIN	*	*	*	0	8	4	9	*	21,50	2,50	24,00

Tercero. - Publicar la presente relación, disponiendo la persona aspirante de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del 29 de agosto de 2025, para la presentación de la documentación acreditativa de los siguientes requisitos exigidos en la convocatoria:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
2. Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
3. Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución





y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

No obstante, no deberá presentarlo quien dé el consentimiento expreso para la consulta de dicho dato a la unidad de personal competente del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través de los sistemas electrónicos de verificación (Anexo VII).

En el caso de personas extranjeras o con otra nacionalidad además de la española, se aportará también un certificado que acredite la ausencia de condenas en sus países de origen o de donde sean nacionales, respecto de delitos de la misma naturaleza que los mencionados, traducido y legalizado de acuerdo a los convenios internacionales existentes.

4. En su caso, permiso y/o autorización de residencia y trabajo en Marruecos.

La documentación relacionada anteriormente se presentará, preferentemente, en la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (9, Av. Mohamed El Fassi -10010 Rabat).

La documentación solicitada podrá presentarse en papel en la forma establecida en cualquier de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidas a esta Consejería de Educación. En caso de que la documentación se presente por correo postal o en algún registro público distinto del registro de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.ma@educacion.gob.es.

En caso de incumplimiento por la aspirante seleccionada de los requisitos exigidos en la convocatoria, perderá su derecho a ser contratada como personal laboral fijo, con la categoría de auxiliar administrativo/a, en el Colegio Español "La Paz"- Misión Cultural en el Aaiún, dependiente de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Rabat (Marruecos), y quedarán anuladas sus actuaciones en el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el caso de que la persona candidata no presente la documentación en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto podrá ser adjudicado al siguiente candidato de la presente relación.

La presente Resolución se publicará en lugares que se indican en la base 3.2 de la convocatoria, así como en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/marruecos/convocatorias-y-programas/convocatorias-marruecos.html>) y en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203317/marruecos/203317-marruecos-2025-aux-aiun.html>).

Rabat, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN
Alberto Herranz Martín

